

AYUNTAMIENTO DE
URREA DE GAÉN

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA
EL 14 DE MARZO DE 2.025

SILVIA BLASCO CASORRÁN (1 de 2)
FOLIO ELECTRÓNICO
FECHA: 09/07/2025
HASH: 483886767cedf825b36a03554965d73



ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D^a. Silvia Blasco Casorrán

Concejales

D^a. Ángeles Calvo Ansón

D.César Pamplona Gil

D.Carlos Manuel Oliver Lafaja

D. Germán Sebastián Monforte Esteban

D^a. Carmen Ángela Calmache Pamplona

MARIA INÉS HERRERA BOROBIA (2 de 2)
FOLIO ELECTRÓNICO
FECHA: 09/07/2025
HASH: 1173324877d659a0e43f079422d6ddc1



SECRETARIO

Doña María Inés Herrera Borobia

En el Municipio de Urrera de Gaén, a 14 de marzo de 2.025, siendo las 18:00 horas y bajo la Presidencia de D^a. Silvia Blasco Casorrán, Alcaldesa de la Corporación, se



reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Concejel D. Miguel Joaquín Romeo Vallespín, excusa su asistencia.

Se abre la sesión por la Presidenta, quien da la bienvenida a todos los concejales, y se trataron los siguientes **ASUNTOS**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.024.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2024, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
ACUERDO DEL PLENO

María Inés Herrera Borobia, titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 14 de marzo de 2.025, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adopta el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Jurídico	17/12/202 4	
Informe de Intervención	21/12/202 4	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto::

Denominación:	Auxiliar administrativo
Nº de plazas:	1
Situación:	<i>Vacante de auxiliar administrativo por jubilación</i>
Escala	Auxiliar administrativo
Grupo/Subgrupo	C2
Forma de provisión	Modificación sustancial de las condiciones de trabajo de auxiliar de biblioteca de jornada de 10 horas a 30 horas Personal Laboral Fijo

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»



TERCERO. ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS. MONTES 376 Y 377

.-Adjudicación del aprovechamiento de pastos. Montes 376 y 377.

Teniendo en cuenta que la adjudicación a Royo Bielsa e Hijos con C.I.F. J44104099 del aprovechamiento de pastos de los montes 376 “Hoya del Moro” y 377 “Dehesa de los Barrancos”, finalizó y vista su solicitud en el sentido de iniciar la adjudicación de este aprovechamiento, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, acordó:

- 1º Apreciar la urgencia de considerar y tomar acuerdo del asunto en cuestión.
- 2º Adjudicar el aprovechamiento de pastos de los montes 376 y 377 al solicitante, para el año completo.

Los importes de la adjudicación desde el 1/04/2025 al 31/03/2026 son:

- a) monte 376 “Hoya del Moro”, 965,50 €.
- b) monte 377 “Dehesa de los Barrancos”, 416,01 €.
- 3º Se notifica a Royo Bielsa e Hijos con C.I.F. J44104099 del aprovechamiento de pastos de los montes 376 “Hoya del Moro” y 377 “Dehesa de los Barrancos.

CUARTO. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRABAJOS EN LA POTABILIZADORA DEL PANTANO DE CUEVA FORADA

La Sra. Alcaldesa indica que no hay novedades al respecto, excepto la siguiente notificación del Servicio Provincial de Sanidad, copia de los escritos remitidos a FACSA, empresa gestora de la planta potabilizadora de la Zona de abastecimiento de Cueva Foradada, y a la COMARCA DEL BAJO MARTÍN, entidad gestora de la conducción de agua tratada, desde la planta potabilizadora hasta los depósitos municipales de dicha Zona de abastecimiento, para que:

- FACSA cargue en SINAC los boletines analíticos de la planta potabilizadora con la opción de ser visibles por los operadores, aguas abajo, responsables de los tratamientos de recloración en los correspondientes depósitos municipales.



- La COMARCA DEL BAJO MARTÍN proceda a solicitar el alta en SINAC de la conducción que suministra agua de consumo desde el depósito de agua tratada, ubicado en la planta potabilizadora, hasta los distintos depósitos municipales de dicha Zona de abastecimiento.

QUINTO.- SITUACIÓN ACTUAL DEL DE RUINA INMINENTE EN C/ VIRGEN DE ARCOS, N° 3.

Atendiendo al procedimiento de Ejecución Subsidiaria de Inmueble Declarado en Ruina, se ha dado audiencia al interesado:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la ejecución subsidiaria de la declaración legal de ruina en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14/01/2025 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regulado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio en relación con el siguiente bien inmueble propiedad de FarihMoustapha:

Referencia catastral:	2496306YL1529N0001GG
Localización:	<i>Calle Virgen de Arcos, n° 3</i>

En el que parece que no se ha procedido a la realización de *la demolición*, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de:

Declaración legal de ruina N°	Fecha
	14/01/2025

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	27/02/2025
Informe de los Servicios Técnicos	26/02/2025

En el informe técnico de fecha 26/02/2025 emitido por los servicios técnicos, se comprueba que no se han ejecutado las obras de demolición del bien inmueble situado en la Calle Virgen de Arcos número 3.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 254, 258 y 261 del el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.
- El Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 97 a 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

RESOLUCIÓN



PRIMERO. Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de *demolición* impuesta sobre el inmueble descrito en los antecedentes tras haberse declarado legalmente en ruina para la realización de las siguientes obras:

1. -Tomar las medidas preventivas necesarias en las inmediaciones del inmueble para la protección de las personas y bienes.
2. - Balizar las inmediaciones por riesgo de desprendimiento y cortar el tránsito.
3. El derribo del bien deberá realizarse bajo la dirección facultativa técnica, arquitecto técnico o superior.
4. - El propietario debe asegurar los inmuebles colindantes y responder por cuantos daños pudiesen causarse como consecuencia directa del derribo.

*Las obras de demolición ascienden a la cuantía de **35.318,09 €**, precio por contrata*

Capítulo	
Actuaciones previas	4.570,95
Demoliciones	8.113,82
Acabados en edificio colindantes	8.443,81
Gestión de residuos	3.399,57
Capítulo 1.4. Prevención de Riesgos Laborales	0
Presupuesto de Ejecución Material	24.528,15
13% Gastos Generales	3.188,66
6% Beneficio industrial	1.471,69
SUMA	29.188,50
21% IVA	6.129,59
Presupuesto de ejecución por contrata	35.318,09
Honorarios Proyecto derribo, estudio...	1.000,39
21% Iva	210,00
Total Honorarios Dirección de Obra	1.200,10
Importe Total	36.528,09

SEGUNDO. La incoación del expediente se dirige contra el siguiente propietario.



Nombre y Apellidos	NIF/CIF
MOUSTAPHA FARIH	X5459661J

TERCERO. Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de diez días hábiles, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes POR NO HABER EJECUTADO LA DEMOLICIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Por parte del Sr. Concejal Germán S. Monforte, advierte que por precaución y atendiendo a la peligrosidad del estado en el que se encuentra el bien inmueble, se considera que la medida a tomar debe ser una valla de malla naranja.

Paralelamente la Sra. Alcaldesa indica que se ha notificado al titular del bien inmueble, el siguiente escrito, con la intención de aceptar por parte del Ayuntamiento la donación del bien inmueble, ya que hay predisposición por parte del titular del bien en realizar la donación a favor del Ayuntamiento, al no poder atender los gastos que conlleva el procedimiento de ejecución.

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN

Que por medio del presente escrito solicita ante el AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN, la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN Calle VIRGEN DE ARCOS NÚMERO 3, CON REFERENCIA CATASTRAL: 2496306YL1529N0001GG**, basando el presente en los siguiente

EXPONE:



PRIMERO. Que la edificación de mi propiedad sita en la calle Virgen de Arcos nº 3, con referencia catastral: 2496306YL1529N0001GG, amenaza con derrumbarse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública, por lo que técnicamente procede la ejecución de la demolición total de la edificación.

SEGUNDO. Que es conocedor de la tramitación del procedimiento de declaración de ruina inminente en el que se me notificó la resolución del mismo otorgando un plazo de 10 días hábiles desde la notificación para acometer las obras de derribo y desescombros.

TERCERO. Que siendo conocedor del trámite seguido respecto al inmueble de mi propiedad sita en la calle Virgen de Arcos nº 3 tengo incapacidad absoluta de responder adecuadamente al mandato realizado en el seno del procedimiento de ruina inminente.

CUARTO. Que es mi voluntad la de donar el inmueble al ayuntamiento de Urrea de Gaén para que una vez sea incorporado a su patrimonio lo utilice del modo que le resulte más adecuado, para ello pongo a su disposición todos los documentos necesarios para su aceptación.

QUINTO. Que otorgo consentimiento necesario para que el Ayuntamiento de Urrea acceda al interior del inmueble a los efectos de determinar las obras precisas de derribo, así como acepto la ejecución subsidiaria de las obras de demolición y desescombros por parte del mencionado ayuntamiento.

Conforme a los hechos mencionados se realizan las siguientes

Por todo lo cual,

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN que tenga presentado este escrito, se sirva a admitirlo y atendiendo a los razonamientos expuestos y la documentación aportada, proceda a **TRAMITAR LA SOLICITUD DE OFRECIMIENTO DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE ARCOS NÚMERO 3, CON REFERENCIA**



CATASTRAL: 2496306YL1529N0001GG, del que es propietario, comprometiéndose a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la perfección de la donación.

SEXTO. INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ ALGUACIL.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA PARA ACCEDER AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ ALGUACIL, CON CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN PUBLICADA EL PASADO 14 DE FEBRERO EN EL BOP TE N°31 (Núm. 2025-0459).

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas el pasado 14 de febrero de 2.025, en el Bopte nº 31 (núm.2025-0459) por la que se efectúa convocatoria para el acceso al proceso selectivo de operario de servicios múltiples/alguacil para la provisión, mediante nombramiento de personal laboral temporal.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, no habiendo excluidos y hacer pública dicha relación.

Segundo. – Designar Tribunal calificador que ha de regir la convocatoria en los siguientes términos:

Diputación Provincial de Teruel:

- Presidente titular: D. Miguel Delgado Fondevilla
- Presidente suplente:D. Manuel Mainar Mainar
- Secretario titular: D. Miguel Angel Colás Gracia
- Secretario suplente: D. Jesús Villarroya Bueso
- Vocal titular 1: D. José Manuel Plumed Sancho



- Vocal suplente 1. D^a. Raquel El Busto Lahoz

Comarca del Bajo Martín:

- Vocal titular 2: D. José Miguel Pelegrín
- Vocal suplente 2: D^a Rosa Elena Fernández Martín
- Vocal titular 3: D^a. Ana Guiu Galve
- Vocal suplente 3. D^a. María Pilar Fandos Martín

Tercero.- Los ejercicios del concurso-oposición tendrá lugar el próximo día 20 de marzo de 2.025, a las 10:00h., en el Centro de Día, sito en Urrea de Gaén, Pza. de La Iglesia, nº 3.

Por otro lado la Sra. Alcaldesa, indica que habrá que revisar el complemento de dicho puesto de trabajo, cuando se saque la plaza como personal laboral fijo. Una vez efectuada la valoración, sería el Pleno, al aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo si existiese o la modificación de la plantilla de personal, el que determinase el complemento específico y fijase su cuantía. Estos acuerdos deben contar con consignación presupuestaria suficiente para autorizar y disponer el gasto, y para ello, resultaría necesaria la modificación del presupuestos de gastos. El fundamento de la posibilidad del incremento del complemento, es porque está muy ajustado, muy próximo al salario mínimo interprofesional y además tendrá que poner su vehículo para desplazarse.

SÉPTIMO. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN CON MSF ASSOCIATES, SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA INSTALACIÓN DE AEROGENERADORES EN EL MUNICIPIO.

El día 12 de marzo, la Sra. Alcaldesa junto con algunos de los concejales mantuvieron una reunión con MSF ASSOCIATES, S.L., actúa en nombre de GALP ENERGIA, S.A.U que están llevando a cabo la hibridación de los Parques Fotovoltaicos “El Plano”, “La Estanca”, “Caliza Solar” y “Alcañiz Solar”, todos ellos con autorización de



construcción, situados en los términos municipales de Samper de Calanda, Alcañiz e Híjar, ubicados en la provincia de Teruel.

Que, en caso de ser necesario por razones técnicas, operativas o estratégicas, MSF ASSOCIATES podrá trasladar dichos aerogeneradores a cualquiera de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Urrea de Gaén reflejados en el Anexo 2 (zona de la Hoya del Moro), previa notificación al Ayuntamiento.

1. Que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén puede ceder el uso de sus bienes mediante la fórmula del arrendamiento bajo la forma de adjudicación directa si se dan las circunstancias objetivas para ello.

I Que MSF ASSOCIATES considera que se cumplen las condiciones exigidas para una adjudicación directa del arrendamiento de los terrenos, como se detalla a continuación:

MSF ASSOCIATES es la única demandante posible del arrendamiento de los terrenos al no ser posible la ejecución de ningún otro proyecto del mismo tipo en los terrenos citados, tal como se ha justificado anteriormente.

- Que los terrenos forman parte del proyecto de hibridación que las convierten en singulares desde el punto de vista de la configuración de los parques eólicos y fotovoltaicos, por su localización y por el recurso eólico que existe en las mismas.
- Que el destino del arrendamiento de los terrenos para la instalación de PROYECTOS eólicos y fotovoltaicos suponen una operación singular respecto al uso normal de una finca rústica

OCTAVO. INFORMACIÓN DE LAS REUNIONES INFORMATIVAS MANTENIDAS CON SEO BIRDLIFE DE “ RESTAURACIÓN DE LAS



ESTEPAS DE ANDORRA PARA FAVORECER LAS POBLACIONES DE AVIFAUNAS ASOCIADAS”.

AACiS Consulting es una consultoría ubicada en Zaragoza, especializada en agronomía, medioambiente, arqueología e industria. En colaboración con la empresa SEO Birdlife, Sociedad Española de Ornitología (organización no gubernamental de utilidad pública), **AACiS Consulting** es la empresa encargada de los trabajos relacionados con el proyecto de **“RESTAURACIÓN DE LAS ESTEPAS DE ANDORRA PARA FAVORECER LAS POBLACIONES DE AVIFAUNA ASOCIADA”**, que se desarrolla en los municipios de Urrea de Gaén, Híjar y Albalate del Arzobispo.

Este proyecto forma parte de las medidas compensatorias vinculadas al **Proyecto de Nudo de Transición Justa Mudéjar**, llevado a cabo en el entorno de Andorra (Teruel) y adjudicado a **ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.**

El objetivo principal del proyecto es la restauración de los ecosistemas esteparios y la conservación de la avifauna asociada. Para ello, se busca la colaboración de propietarios y agricultores interesados, a través de acuerdos que incluyen compensaciones económicas y la prestación remunerada de servicios agronómicos.

SEO Birdlife ha identificado diversas parcelas de interés para el proyecto, y AACiS Consulting ha realizado una investigación de la propiedad, notificando a los propietarios mediante una carta a aquellos cuyas parcelas están registradas en el registro de la propiedad. En esta carta, también se les convoca a una reunión en el Ayuntamiento de Urrea de Gaén para explicarles los detalles del proyecto.

Desde el 27 de febrero, AACiS Consulting atiende a los propietarios en el ayuntamiento los jueves, explicándoles el proyecto y verificando si sus parcelas son aptas para el mismo. De forma general, se les solicita un listado de sus parcelas y se les indica cuáles de ellas han sido seleccionadas para el proyecto. Además, AACiS Consulting está elaborando un listado de parcelas que, debido a su proximidad a las zonas de interés, podrían ser susceptibles de integrarse en el proyecto, aunque no han sido seleccionadas inicialmente por SEO Birdlife. Se realizará una consulta a la organización ornitológica para incluir estas parcelas, en caso de que los propietarios estén interesados.



Por otro lado, AACiiS Consulting ya dispone de la información sobre las parcelas municipales y está trabajando en un documento explicativo y visual que describe las parcelas objeto del proyecto, los arrendatarios con los que se debe contactar, y los beneficios económicos que el proyecto podría generar para el ayuntamiento. Este documento será enviado a la alcaldesa la próxima semana. Antes de firmar los contratos definitivos, se firmarán precontratos con los propietarios, con el fin de firmar su interés en el proyecto.

Siguientes pasos en parcelas municipales: El ayuntamiento tendrá que rescindir los contratos con los arrendatarios, posteriormente firmará contrato con Enel y a su vez, se hará una cesión de uso a los agricultores, para que puedan realizar las labores necesarias y recibir su renta anual como prestadores de servicios, mientras que el ayuntamiento recibirá la renta anual como propietario.

Siguientes pasos en parcelas privadas: Se irán informando de novedades y posteriormente quedaremos con ellos individualmente para la firma de los precontratos.

NOVENO. INFORMACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL TITULAR DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVECIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y POSTERIOR COBERTURA DE FORMA INTERINA.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE NOMBRA A D^a. MARÍA INÉS HERRERA BOROBIA COMO FUNCIONARIA INTERINA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAÉN.

Vista la Resolución de fecha 18 de febrero de 2025, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, en la que se propone el nombramiento de D^a. María Inés Herrera Borobia; y de conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 242 g) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3. i) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias



ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 23 del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO:

Nombrar a D^a. María Inés Herrera Borobia como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, ante la imposibilidad de cubrir dicho puesto por cualquier otro de los procedimientos ordinarios establecidos en el Título II del Real Decreto 128/2018, **debiendo remitir a esta Dirección General el acta de su toma de posesión.**

Los servicios prestados con este carácter, que deberán realizarse conforme a la normativa actualmente vigente, no confieren derecho alguno de preferencia para el ingreso en la Función Pública, pudiendo la nombrada ser cesada en cualquier momento por esta Dirección General; y, en todo caso, cuando se produzca la reincorporación del Secretario-Interventor titular, D. Sergio Fernández Gonzalvo; o cuando se efectúe un nombramiento provisional, en comisión de servicios o por acumulación a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En todo caso, la funcionaria interina deberá cesar por concurrir alguna de las causas de cese previstas en el vigente artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Entre otras, por transcurso del plazo de tres años desde el nombramiento.

La Sra. Alcaldesa indica que está muy agradecida a D. Sergio Fernández Gonzalvo, por la colaboración, disposición y ayuda en todo el tiempo y transcurso desde la toma de posesión, hasta el cese y resolución de la comisión de servicios.

La Sra. Secretaria, indica que está muy agradecida y motivada, por haber podido volver a su puesto de trabajo, después de cesar por haber tomado posesión D. Sergio Fernández Gonzalvo como titular funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Urrea de Gaén. La Sra. Secretaria, reitera el agradecimiento por el interés en la diligencia de los trámites e inteés para la reincorporación de la misma al puesto de Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.



DÉCIMO. ESTADO DE LAS DISTINTAS SUBVENCIONES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

1. Solicitud de la ayuda de urgencia de: “ Obras de mejora en el edificio destinado a C.P. Victorian Martín de la localidad”. En los 4 cuartos de baño del edificio lo que constituye una prioridad absoluta para este Ayuntamiento.
2. Se continúa ejecutando la fase 14 del centro de día a adaptación a Residencia de Mayores con cargo al crédito de la caja de cooperación.
3. Ha salido en prensa la dotación presupuestaria para el plan de empleo 2.025, desde el Ayuntamiento se ha hecho oferta pública para contratar durante un mes una persona a jornada completa.
4. La solicitud para el plan de obras y servicios es hasta el 4/04/2025, ha Urrea de Gaén le corresponden 48.000 €.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

- Fite de hidráulicas: hemos solicitado 250.000 €, para la renovación de redes y pavimento del Camino Regadío.
- Aunque nos han concedido 120.000 € para la rehabilitación de dos viviendas en C/ Cabañero, con fondos de Dga. (si nos conceden definitivamente la subvención del Ministerio de Transición Justa, renunciaremos a la subvención de Dga).
- Tenemos concedida provisionalmente la rehabilitación de viviendas de Transición Justa por importe de 274.866,19 €. Nos indican que el plazo de renuncia de Dga ha finalizado, ya hemos recibido el 59% del importe en cuenta, a partir de la recepción de dicha cuantía, estamos generando interés de demora. Desde intervención de Dga nos están calculando el interés de demora, a día de hoy es de 150 €, y ha pasado un mes, tendremos que pagar lo generado hasta la fecha en que la renuncia sea firme, pero no queremos renunciar hasta que no seamos beneficiarios en firme de la subvención del Monisterio de Transición Justa. Haremos un escrito indicando que somos beneficiarios



de la subvención de Transición Justa etc..y pagando el interés de demora y con dicho escrito, habremos cumplido para tramitar dicha renuncia.

- Hemos sido beneficiarios de los 36.528,09 € de la subvención de demolición de bienes inmuebles, tenemos de plazo hasta septiembre de 2.025 para justificar la demolición y seis meses más para justificar que somos titulares del bien inmueble.

ADIBAMA:

Somos beneficiarios de la subvención de Remodelación y Actualización de la Biblioteca municipal por importe de 5.360 €.

B) Control de los órganos municipales:

1.-Decretos de Alcaldía.

1. Hicimos incorporación del remanente de crédito de los 324.757,05 € no ejecutados con carácter finalista para el Centro de Día.
2. Debido a las reiteradas interrupciones en la señal de televisión, hemos dirigido queja por escrito al Departamento de Telecomunicaciones del Gobierno de Aragón.
3. El Ayuntamiento se ha adherido al Convenio de Digitalización del agua de Dpt.
4. Nos hemos adherido un año más al programa de Dinamizartj
5. Hemos autorizado a Comarca para el uso de pasar por Urrea en la XXXII carrera popular de S. Jorge.
6. Hemos dado tarjeta de aparcamiento por ser persona de movilidad reducida a D. José Lafaja Monreal.
7. Ante solicitud de embalsamiento en Cmno. Regadío 5, indicar que se ha estudiado el tema.
8. Solicitud del Rincón Taurino para acto de festejo taurino del 9 de agosto de 2.025, la corporación no considera oportuna la fecha de celebración del festejo

2.-Relación de Pagos.



Relación de los pagos ordenados desde el 21 de diciembre de 2.024. El pleno se da por enterado.

3.-Ruegos y preguntas.

El Señor Concejal Germán S. Monforte expone que desde MMT S.L.P.U. están en comunicación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para que abran de oficio o reanuden el estudio y procedimiento de consecución de licencia del Proyecto de Adaptación Centro de Día y Servicios Sociales a Residencia de Mayores en Urrea de Gaén (Teruel).

El Señor Concejal Germán S. Monforte expone que se estudie la regulación mediante Ordenanza fiscal, de prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, la Sra. Alcaldesa indica que se toma en consideración y se llevará a cabo el estudio de esta.

C) ASUNTOS DE URGENCIA.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia más significativa recibida desde la última sesión.

E) INFORMES.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:39 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extienda la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA

SECRETARIA

D^a. Silvia Blasco Casorrán

D^a. M^a Inés Herrera Borobia

